

## PLENO MUNICIPAL 11/2014

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

#### SRS. ASISTENTES:

#### ALCALDE:

Pedro M<sup>a</sup> Estanga Lasa

#### CONCEJALES:

Izaskun Jáuregui Saizar  
Aitor Gurrutxaga Aranzasti  
Maialen San Sebastian Kortajarena  
Mikel Ayerbe Gallurralde  
Kepa De la Iglesia Sánchez  
M<sup>a</sup> Carmen Egurza Salaberria

#### SECRETARIO:

Nekane Agirresarobe Etxeberria

En la Casa Consistorial de la Villa de Anoeta, siendo las dieciocho horas del día 29 de diciembre de 2014, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M<sup>a</sup> Estanga Lasa así como los concejales que al margen se indican; Aratz Luisa Urkola y Josune Eizmendi Manterola no excusan su inasistencia y asistidos de mí la Secretario Dña. Nekane Agirresarobe Etxeberria.

#### 1.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS ACTAS CELEBRADAS CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los reunidos las dos actas de las sesiones celebradas con fecha 14 de noviembre de 2014.

#### 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE EL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, NUMERADAS DEL 470 AL 574, AMBOS INCLUSIVE.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas entre el 16 de octubre al 15 de diciembre de 2014, numeradas del 470 al 574, ambos inclusive, dándose la Corporación por enterada.

El portavoz del grupo político PNV D. Kepa De la Iglesia Sánchez solicita información de los decretos 497 y 533 en relación a la contratación de personal laboral sustituto, señalando que en ambos decretos se ha contratado a la misma persona y pregunta si no hay una bolsa de trabajo.

El Sr. Alcalde contesta que si hay una bolsa de trabajo . Que para las sustituciones que ha habido se ha tenido en cuenta dicha bolsa pero que es un tema a analizar y que para el año

que viene tendrán que crear diferentes bolsas de trabajo, para la brigada de obras, limpieza de edificios, etc.

### **3.- PROPUESTA DE REGULARIZACION DE LAS RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta del grupo municipal EH Bildu con relación a las retribuciones de alcaldía que dice como sigue:

“PROPOSAMENA: ORDAINSARIA.- Alkatetza hartzeko garaian EH Bildu taldeak udaleko lan karga aztertu ondoren, alkatea lanaldi osoan aritzeko erabakia hartu zuen. Udalaren egoera ekonomikoa kontutan hartuta, 2012ko urtarrilean 2.200 euroko ordainsari gordina proposamena onartu zen, bereziki alkateak horrela eskatuta. Aurreko erabakia hartzeko kontuan hartu ziren aldagaiak aztertu ondoren, batez ere udaleko egoera ekonomikoa eta alkatearen lan karga, eta lan ordutegiak zeintzuk diren aintzat hartuta, Anoetako EH Bilduko udal taldeak proposatzen du Alkatearen ordainsari gordina 2500 eurokoa izatea”.

Toma la palabra el concejal portavoz del grupo político PNV, D. Kepa De la Iglesia Sánchez y manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que sobre este tema se han pronunciado anteriormente en el sentido de que entienden que la dedicación del alcalde en el Ayuntamiento de Anoeta tiene que ser del 50%.
- 2.- Que los trabajadores en plantilla del Ayuntamiento tienen el sueldo congelado y que no le parece normal que se proponga la subida de sueldo del alcalde con un aumento de 13,6% .

El Alcalde contesta que cuando se trató este tema en la sesión plenaria para la retribución de alcaldía a finales del 2011, se fijó la retribución económica en función de la situación económica que tenía el Ayuntamiento en aquel momento: siendo ésta una retribución baja (2200 euros mensuales) a pesar de que se correspondía con la dedicación completa.

En cuanto a la dedicación del alcalde, su grupo entiende que la dedicación en el Ayuntamiento de Anoeta no puede ser inferior a una jornada completa y teniendo en cuenta su experiencia defenderá dicha dedicación.

El Concejal portavoz del grupo político PNV, D. Kepa De la Iglesia Sánchez manifiesta que si se sigue con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, su grupo votará en contra,  
primero porque la dedicación de dicha propuesta tiene que ser del 50% y no del 100%  
segundo porque la retribuciones del personal del Ayuntamiento están congeladas y durante el ejercicio que viene van a seguir congeladas.

El Sr. Alcalde somete a votación la siguiente propuesta: **Fijar para el ejercicio 2015 una retribución de 2500 €/mensuales en 14 pagas y con una dedicación completa de la jornada:**

Votos a favor: CINCO (del grupo político Bildu)

Votos en contra: DOS (del grupo político PNV)

Abstenciones: NINGUNA

A la vista del resultado de la votación se acuerda la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

**4.- ADJUDICACION PROVISIONAL A LA EMPRESA GOITU ERAIKUNTZAK, S.L LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN LASARBE, 1.**

Examinado el expediente instruido para la contratación de las obras de acondicionamiento de un local para actividades culturales en Lasarbe, 1.

Visto el informe del aparejador municipal en el que señala que la oferta globalmente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, es la realizada por la empresa Goitu Eraikuntzak, S.L

Se acuerda por unanimidad de los reunidos:

Primero.- Declarar válida la licitación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Adjudicar la ejecución de las obras del proyecto de “Lasarbe kaleko lokal baten kultur-gunerako egokitzapena” a la empresa Goitu Eraikuntzak, S.L, con sujeción a la oferta presentada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y al proyecto de ejecución que ha de regir el procedimiento, en las siguientes condiciones:

1.- Precio: 182.461,33 € (150.794,49 + IVA 31.666,84€)

2. Plaza de ejecución: 8 semanas

Tercero.- El adjudicatario dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el presente acuerdo presentara en las Oficinas Municipales:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el impuesto de Actividades Económicas referidas al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Documento que acredite la presentación de garantía definitiva por el siguiente importe:7.539,72 €.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro M<sup>a</sup> Estanga Lasa ó quien legalmente le sustituya, para la formalización del contrato y cuantos documentos públicos o providos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **5.- PAGO A BPXPORT**

Vistos los expedientes de auditoría del estado de liquidación del Polideportivo Municipal de Anoeta realizados por Betean Auditoría, S.L.P, para los periodos siguientes:

- 1 abril 2010 a 31 de marzo de 2011
- 1 abril 2011 a 31 de marzo de 2012
- 1 abril a 31 de diciembre de 2012
- 1 enero al 31 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el letrado asesor municipal D. Oscar Padura Unanue.

Después de un amplio debate se acuerda por unanimidad de los reunidos:

Primero.- Aprobar el informe emitido por el letrado asesor Sr. Padura que dice como sigue:

**“AL AYUNTAMIENTO DE ANOETA.-** Con fecha 11 de diciembre del presente año, ha tenido entrada en el registro municipal un escrito presentado por “*BPX Port Kirol Zerbitzuak*” por el cual solicita que el Ayuntamiento “...*proceda al abono a la sociedad “BXPOR KIROL ELKARTEA ZERBITZUAK S.L. de la cantidad de 308.067,77 €, más sus correspondientes intereses como pago de la parte pendiente que dicha sociedad debió de ingresar, y ese Ayuntamiento pagar, como aportación municipal al equilibrio económico de la prestación del Contrato de Gestión Integral del Polideportivo Municipal de Anoeta, durante los periodos correspondientes a los ejercicios comprendidos entre abril de 2010 y 31 de marzo de 2013”.*

Indicar como el antedicho escrito hace referencia tambien, en su punto primero, a que, según la mercantil, las auditorias practicadas por la empresa “*Betean*” sobre las liquidaciones y gastos de los periodos de prestación del servicio de gestión del Polideportivo entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2013 señalan como el Ayuntamiento de Anoeta adeuda a la mercantil la cantidad de 308.067,77€, más sus correspondientes intereses, cuyo importe habrá de determinarse en atención a la fecha en la que se haga efectivo el pago de la deuda municipal. En el punto segundo y último de su escrito, la mercantil procede a elaborar un cuadro con la justificación de la supuesta deuda existente por parte del Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento de Anoeta se procede a darme traslado del mismo a efectos de realizar informe sobre el requerimiento instado por la mercantil, cosa que efectúo sobre la base de los siguientes argumentos:

**Primero.-** Indicar, en primer lugar y en consonancia con lo señalado con otro escrito elaborado por el letrado que suscribe, de fecha 5 de septiembre del presente año, en respuesta a escrito anterior de “*Bxport Kirol Zerbitzuak*”, como en dichas auditorias se señala, en su punto I.2., como “*los*

*procedimientos de control establecidos por la sociedad que afectan a la operatividad de los ingresos recogidos en el Estado de Liquidación adjunto (Apto. II.2), no son suficientes para permitirnos expresar una opinión acerca de la integridad de los mismos”. Dicha afirmación pone de manifiesto, una vez más, la imposibilidad de conocer de forma real y fehaciente los ingresos/recaudación obtenidos por Bpxport de la gestión del polideportivo (alquiler de pistas y campo; cuotas de socios; cuotas de cursos; entradas, aportación del Ayuntamiento), elemento este que condiciona cualquier liquidación a realizar. Es más, el Ayuntamiento considera falto de toda lógica la disparidad de ingresos/recaudación señalados por Bpxport en distintas anualidades por servicios del polideportivo (alquileres, cuotas, cursillos...etc.), dándose, por ejemplo, periodos como el de abril de 2010 a marzo del 2011 en que dichos ingresos/recaudación fueron de 49.978,92€ frente a los 78733,55€ del periodo de abril de 2011 a marzo de 2012, siendo el número de personas y de cursillo similares. En otros periodos los ingresos/recaudación han sido incluso menores frente a los 77.128,56€ que ha recaudado el Ayuntamiento en este año 2014 con la gestión directa del mismo.*

**Segundo.-** En relación los ingresos sobre las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento para el equilibrio económico del contrato de Gestión Integral del Polideportivo Municipal durante los periodos señalados, los mismos no estaban correctamente señalados en las auditorías practicadas, cuestión está que fue respondida mediante escrito dirigido a Bpxport con fecha 5 de septiembre. La respuesta municipal ha sido tácitamente aceptada por la mercantil al coincidir los números señalados por el Ayuntamiento como aportación municipal al equilibrio del servicio con los reflejados por Bpxport en su escrito de fecha 11 de diciembre, en su apartado “pagado” del cuadro de justificación del importe de deuda.

**Tercero.-** Con relación a las liquidaciones practicadas por Bpxport en su escrito, esta representación discrepa nuevamente, tal y como lo ha venido haciendo hasta la fecha, sobre la forma en que se realiza la misma por su incorrecto proceder, ajeno no solo a lo establecido en el contrato y pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas firmadas en su día, sino también alejándose de lo establecido en liquidaciones practicadas por la empresa “Betean”.

Así, con relación a los diferentes periodos, las liquidaciones que realiza el Ayuntamiento son las siguientes:

• **PERIODO ABRIL 2010 A 31 MARZO DE 2011**

- Gasto (aceptado por Ayto y Betean).....210.448,30€
- Ingresos (88.706,15 (abono del ayuntamiento)) + 49.978,92 (recaudación de Bpxport)..... 136.685,07€
- Gastos – recaudación bpxport = 73.763,08 a abonar por el Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria del pleno municipal de fecha 27 de marzo de 2013, se procedió a aprobar la “*Dación de cuenta del informe elaborado por veteran auditoria relativo a la liquidación del polideportivo, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 201º y aprobación de la propuesta de adjudicación de una nueva auditoría para el 2º periodo anual*”. Fruto de dicha liquidación, el Ayuntamiento pleno aceptó la existencia de una recaudación superior de Bpxport frente a los gastos, por un importe de 9.145,15 a favor del Ayuntamiento.

En esa misma sesión plenaria, y una vez inventariados los muebles del polideportivo municipal el 15 de diciembre de 2013, se constató la falta de determinados bienes por valor de 5.479,50€, acordándose solicitar a la empresa Bpxprt la entrega al Ayuntamiento de los mismos.

Dicha empresa devolvió uno de los bienes, no así el otro, solicitando, mediante escrito de 19 de diciembre de 2011, se descontase su valor, 2.677,50€, en la próxima liquidación.

Por tanto, a la antedicha suma hay que descontar los 9.145,15€ más los 2.677,50€

**Liquidación total: 73.763,08 – 9.145,15 – 2.677,50= 61.940,43€ a abonar por el Ayuntamiento por este periodo**

• **PERIODO ABRIL 2011 A MARZO DE 2012**

- Gasto (aceptado por Ayto. y Betean)..... 205.834,24
- Ingreso (103.911,41 (abono del Ayto.) + 78733,59 (recaudación Bpxport))..... 182.645€
- Gastos – recaudación bpxport= 205.834,24-182.645= **23.189,24 a abonar por el Ayuntamiento por este periodo.**

• **PERIODO 1 ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

- Gastos (aceptado por Ayto. y Betean)..... 157.335,35€
- Ingresos 50.000 (abono del Ayto.) + 30.881,26 (recaudación Bpxport)..... 80.881,26€
- Gastos – recaudación bpxport= 157.335,35€ - 80.881,26€ = **76.454,09€ a abonar por el Ayuntamiento en este periodo.**

• **PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2013**

- Gastos (aceptado por Ayto y Betean)..... 71.389,44€
- Ingresos 89.500€ (abono del Ayto) + 20.511,25 (recaudación bpxport.)..... 110.011,25€
- Gastos – recaudación bpxport = 71.389,44€ - 110.011,25= **38.621,81€ a abonar al Ayuntamiento.**

**Liquidación total de los periodos antedichos = 61.940,43 + 23.189,24 + 76.454,09 – 38.621,81= 122.961,95 a abonar por el Ayuntamiento a BpxPort por los periodos descritos.**

**Cuarto.-** Por su parte, con relación al pago del I.V.A señalado en el escrito presentado, nos remitimos a la consulta efectuada a la Hacienda Foral de Gipuzkoa a instancias municipales ante la disparidad de criterios existentes entre Bxport y la Administración con relación al I.V.A.. Dicha

respuesta refrendaba la interpretación hecha por esta administración, viniendo a señalar, y así es admitido también por la actora en las conclusiones de uno de sus pleitos, que “*La Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa ha venido a determinar que la relación entre mi representada y el Ayuntamiento demandado no se encuentra sujeta al IVA.*”

*Dicho impuesto debe recaer en las tarifas aplicables a los usuarios, estando mi representada obligada a realizar su devengo y abono a la Hacienda Foral”.*

Lo que someto a otro informe mejor basado en derecho en Donostia a 29 de diciembre de 2014.- Ldo. Oscar Padura”.

Segundo.- Aprobar el gasto de 122.961,95 € y abonar a favor de la empresa BPXport Kirol Elkarte Zerbitzua S.L en concepto de liquidación total de los periodos señalados en el informe transcrito en el apartado anterior.

## **6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO MUNICIPAL.**

El Sr, Alcalde da lectura del escrito presentado por el Oficial de Servicios Múltiples que dice como sigue:

*“Gaur egun eta 2000 urtearen geroztik peoi bat dut nere kargu eta udal ibilgailu bakarra biontzat herrian zenbait lan egiteko. Ni alde batera eta bestera ibiltzen naiz egun osoan zehar eta kotxea behar beharrezkoa dut nire lanerako. Orain arte, ahal izan dugun moduan konpondu gara, gehienetan peoiak bere furgoneta partikularra erabiliz. Askotan ordu asko galdu izan ditugu bai batak eta bai bestiak. Gaur egun, furgoneta aldatu du eta hemendik aurrera udaleko lanak egiteko ez duela erabiliko adierazi dit.- Hau guztiagatik, Alkateari proposatu nahi diot, furgoneta edo kamioi txiki bat erostea gure lana aurrera eraman ahal izateko, bata besteari zain egon gabe.- Nere eskaria kontutan izango duzulakoan.- Anoeta, 2014ko abenduak 3.- Juanjo”.*

Asimismo señala que la Empresa Arrizabal, S.L ha hecho una oferta al Ayuntamiento para la compra del siguiente vehículo, debiendo adquirir el mismo a 31 de diciembre de 2014.

Modelo: Mini camioneta DFSK K01H con caja fija Pick Up  
Opciones: con aire acondicionado

Por un total de 10.075,00 euros (9.595,00 vehiculo + 480,00 aire acondicionado) + IVA y con un descuento de 700,00 euros por la compra de la barredora propiedad municipal, barredora que lleva mucho tiempo sin utilizar ni se prevé su utilización.

Dicha previsión no se contempla en los Presupuestos vigentes, y en consecuencia, es necesario aprobar el correspondientes Expediente de Modificación de Créditos, cuya tramitación se ordenó al Secretario-Interventor.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Habilitación de Créditos por un importe total de 12.254,00 euros.

Teniendo en cuenta que los nuevos y mayores ingresos previstos que se recogen en los estadillos incorporados al expediente son de los expresamente relacionados en la Normativa aplicable y que financian en su totalidad los incrementos propuestos.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretario-Interventor.

Resultando que los Expedientes de Modificación de Créditos aprobados en el pleno de fecha 24 de noviembre de 2014, a fecha de hoy, están pendientes de finalizar su tramitación.

Se acuerda por unanimidad de los reunidos:

Primero.- Ampliar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2014 que se instruye mediante el régimen de Habilitación de Créditos, aprobado en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2014, con un importe de **12.254,00** euros.

Segundo.- Incorporar esta modificación (12.254 euros) al expediente señalado en el apartado anterior tramitando un único expediente.

Tercero.- Siendo este acto firme y ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Alkate jaunak jakinarazi du zabor bilketa sisteman nahikoa problema badagoela, herritar batzuk ez dutela behar bezala birziklatzen, eta EAJ taldekoei galdetu die ea zein izango litzatekeen beraien ustez zabor bilketa egiteko sistema egokia; hauen erantzuna bostgarren edukinontzia jartzearena izan da.

Eztabaida luze baten ondoren, alkate jaunak adierazi du, zenbait bizilagunek gaika ez birziklatzeak udalari, gutxigorabehera, 12.000 euroko ginkargua suposatzen diola.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr, Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos, de lo que yo, la Secretario certifico.